

UN peseta al mes en-toda España
E ranjero y Ultramar, cinco pesetas tri-
m. stre. El pago adelantado.
La correspondencia, al Director.

TELÉFONO NÚM. 62.

La Provincia

los martes, jueves y sábados

En la primera plana 25 céntimos de peseta línea.—En la segunda 20 idem. En la tercera, 15 id.—En la cuarta 10 idem.

A los suscriptores se les rebaja la mitad.

Los anuncios á plazo largo pagarán según se ajuste.

Redacción y Administración, plaza de la Catedral número 12, bajo izquierda.

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO I

LEON—Martes 5 de Diciembre de 1893

NÚMERO 41

Jacas de tiro

Se vende un buen tronco de jacas de poca edad.
Torres de Omaña, 2, pueden verse y darán razón.

SE VENDE la finca titulada *Molino de la Sierra de Agua*.

Para tratar, desde el día 15 del corriente, horas de nueve á doce de la mañana, con D. Juan L. Cuadrado, que vive en la misma.

Carta al Sr. Ministro de la Gobernación

Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver:

Muy respetable Sr. Ministro: Como yo sé que es V. hombre de rectísimas intenciones y que desea para todas las provincias una política tolerante y una administración ordenada, moral é inspirada en los más sanos principios de rectitud y de justicia, voy á decir á V. algo de lo que pasa en León por si V. considera que aquí se interpretan y cumplen fielmente los pensamientos del Gobierno.

Ya sabe V. que por la traslación del Sr. Román Vega, el cual renunció después á ir á Canarias, está encargado interinamente de este Gobierno el Secretario del mismo D. Eladio Fernández Cuervo, hombre bonachón y campechano, liberal á la antigua y dotado de un gran sentido político, como el de aquellos que se creen que cuando mandan los suyos, la fórmula de gobierno debe ser esta: «todo para los amigos; y á los que no lo sean guerra sin cuartel.» A V. no le parecerá de seguro muy correcta esta fórmula, pero es que V. es liberal de otra manera que la que aquí se estila en estos momentos.

También sabrá V. que apenas se encargó el Sr. Fernández Cuervo del Gobierno civil, lo primero que hizo fué admitir la dimisión al Alcalde de Astorga, que no la habia presentado; y separar al de Vega de Valcarlos, lo mando como motivo una causa que ya estaba sobreseida; cuyos entuertos fueron corregidos sin duda por orden

superior, pues, estando abierto el período electoral, aquellas separaciones podían traer graves consecuencias. Lo que no sé si ha llegado á noticia de V. es que el Sr. Alcalde de Astorga denunció á los Tribunales la falsedad del famoso documento de su dimisión y que se está siguiendo causa por tal motivo. Como la cabeza del proceso ha de ser el tal documento, y según se dice por acá, ha sido remitido á usted, supongo que le será reclamado y haría un buen servicio á la justicia remitiéndole al señor Juez instructor sin demora.

Acaso también ignore V. que el Alcalde de Vega de Valcarlos, suspenso en período electoral y repuesto inmediatamente, acaba de ser suspendido de nuevo por el Sr. Gobernador interino, que considera su permanencia al frente del Municipio como una perturbación para el orden público... y así se lo dice al comunicarle la orden... Esto tal vez no lo crea V., porque en aquel Municipio rural hay un orden admirable y solo se revuelven los que quieren asaltar la administración municipal y no han podido conseguirlo en las últimas elecciones; pero aunque usted no lo crea, lo cree el señor Fernández Cuervo y es bastante, á menos que V. lo tenga por un desatino y lo ponga remedio.

Lo que sí habrá llegado á su noticia es que, estando suspenso desde el año pasado por acuerdo del Gobierno civil, el Secretario del Ayuntamiento de Rodiezmo, en vista del testimonio de su procesamiento en causa por delitos de falsedad en documentos públicos y estafa, y hallándose todavía en curso el proceso, el Sr. Fernández Cuervo, dejando sin efecto el acuerdo anterior del mismo Gobierno civil, ha repuesto al susodicho Secretario mandando que se le dé posesión inmediatamente. Por lo visto ha entendido que el estar procesado en causa de falsedad no debe ser incompatible con ese cargo de confianza. Pero como el señor Alcalde parece que lo entiende de otro modo, ha suspendido á su vez al Secretario, armándose allí la marimorena que V. pue-

de suponer, y trastornándose la marcha pacífica de los asuntos de aquel municipio. Si acaso llega á manos de V. este asunto es de esperar que el sentido jurídico y el sentido moral en los que se inspiran siempre sus actos sean el criterio para resolverle.

En estos últimos días el señor Fernández Cuervo impuso una multa de 500 pesetas á cierto Sr. Alcalde que tuvo unas contestaciones, en la iglesia, con el Sr. Cura párroco: y aunque el Juzgado instruye diligencias y por lo mismo no ha debido meterse por medio la autoridad civil, ello es que la multa se ha impuesto sin oír si quiera al interesado, y caiga quien caiga. Me parece que esto tampoco ha de merecer la aprobación de V., ni le ha de hacer mucha gracia que un delegado suyo, en funciones de interinidad, se meta en estos laberintos.

Estamos temiendo que si usted no explica en términos bien claros al Sr. Fernández Cuervo, cuál es el verdadero sentido y alcance del artículo 22 de la ley Provincial, no va á haber papel bastante para las multas de 500 pesetas que nos caigan encima.

Es ya larga esta carta y tengo que ponerla término; crea V., Sr. Ministro, que sería interminable si no fuera que temo cansarle la paciencia. Pero en fin, para muestra basta un botón y ahí tiene V. esos ejemplos que le explicarán cómo andan por esta provincia la política y la administración: y cómo seguirán en adelante si no viene pronto el Sr. Vargas, ó V. no lo remedia de otro modo.

Bien quisiera decirle algo acerca de lo que aquí se murmura sobre el juego; sobre los puntos que le frecuentan ó ponen fragatas en comandita, y sobre los que cobran el barato; pero esto es cosa delicada y vale más que V. se lo recomiende al señor Cuervo para que lo tenga sobre ojo y obre con el rigor que está tan recomendado, que esto sí que lo hará seguramente.

Y hasta otro día se despide de usted con el más profundo respeto su S. S. q. b. s. m.,

Un provinciano.

Madre, hija y nieto

Al ver que seriamente se piensa, y hasta que puede haber quien establezca en diferencias esenciales entre la industria que produce y el comercio que opera, con motivo de los tratados de comercio, no podemos menos de hacer constar lo dada que es á errores divergencia semejante. Porque no se concibe, por poco que en la cuestión se piense, que haya quien determinar pueda que lo perjudica á uno de estos dos elementos, favorezca al otro.

Hablando de los tres ramos de la producción, decía muy gráfica y oportunamente un fabricante amigo nuestro: «Es tonto precisar la supremacía de las tres fuentes de nuestra riqueza, cuando las tres constituyen una familia única, indisoluble: la agricultura es la madre, la industria la hija y el nieto el comercio; la primera produce, la segunda transforma los productos y el tercero los reparte entre los consumidores, siendo imposible que puedan funcionar ninguno de ellos aisladamente, ni que favorezca á uno lo que á otro pueda perjudicar.»

Es, pues, tan íntimo el enlace entre la industria y el comercio, son dos elementos tan inseparables, dos fuerzas tan ligadas entre sí, que cualquier disposición que venga á reducir, constriniéndolas, las libres manifestaciones de una, necesariamente limita la acción de la otra. Constrinimos, por consiguiente, á la industria; pongámosla trabas, impidiendo su regular funcionamiento, ya sobrecargándola con tributos, ya arrojándola indefensa á la lucha de productos, abriendo con mano pródiga la válvula de seguridad, por la cual escape el vapor que la da vida, y la mataremos irremisiblemente. Demos entrada sin la conveniente prudencia á los productos de otros países y tendremos que, faltando los infinitos medios que la industria facilita, los muchísimos miles de obreros que del trabajo de ella viven, las numerosas industrias auxiliares que por ella se mueven, las inmensas transformaciones que ella realiza, y aquellas industrias auxiliares, aquellos miles de obreros y los inmensos productos transformados, zerriquerán al comercio faltando los millones de consumidores que todo eso representa?

No es posible, no se puede concebir que haya quien seria-

mente piense en esto. Cualquiera nación que esto hiciera, convirtiéndose en simple importadora, sin otra producción que la de la tierra, que igualmente sería explotada por los que nos inundaran de mercancías elaboradas, marcharía sin duda alguna á su inevitable ruina. Cualquier Estado que así procediera, convertiría en inacción el movimiento, la vida en muerte.

Y un pueblo en estas condiciones, esquilado, sin vida, sin movimiento, ya que no habría fábricas ni talleres que produjeran, ni gente que, consumiendo, viniera á ser la savia, el alimento de ese comercio que vive de todas las actividades, de todas las energías, de todos los elementos en combinación; un pueblo así, sería un cadáver, y el comercio con su cabeza y pies alados y su caduceo, volaría á otras regiones donde poder funcionar.

Notas políticas

En los últimos días no se hizo política; pero fué objeto de las conversaciones de los hombres públicos el nuevo aspecto que presenta el conflicto de Melilla, á consecuencia de la actitud pacífica de los riffeños y de la continuación del fuerte de Sidi-Guariach.

Segun indican algunos corresponsales, parece que se trata de variar el emplazamiento del fuerte, construyendo solo en Sidi-Guariach un reducto atrincherado.

Ignoramos en absoluto la clase de consideraciones á que podrá obedecer la idea de construir el fuerte en otro sitio; pero confiamos en que esto habría de explicarse pronto, porque lo exige el honor nacional y el prestigio de las armas en Marruecos.

* *

Segun dicen los ministeriales, tan pronto como se reúnan las Cortes, se presentará un proyecto de ley autorizando al Gobierno para trasladar á los anarquistas que resulten responsables de actos y propágandas criminales, á nuestras posesiones del Golfo de Guinea.

* *

Parece que el Banco Español de la Habana está amenazado de inevitable liquidación, por no haber acogido bien el comercio de la isla, el proyecto de emisión de obligaciones ó pagarés para recabar los cuatro millones de duros en oro que el Banco necesitaba para salir de los apuros del momento.

SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taibout 55.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes

HIERRO QUEVENNE Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS, para curar ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, PERDIDAS. Exigir el VERDADERO QUEVENNE. 14. r. Beaux-Arts, PARIS.

Plaza de D. Gutierrez núm. 1 y Mayor núm. 4

FRANCISCO Y CRISTOBAL PALLARÉS

Plaza de D. Gutiérrez, Teléfono n.º 15

Id. Mayor, Teléfono n.º 29

LEÓN

NUEVOS PRECIOS

Espinos de alambre de acero con 4 puas, para el cierre de fincas á 63 reales el carrete de 250 metros.
Camas inglesas de barra dorada, desde 125 reales.
Jergones de tela metálica, sin muelles, los más higiénicos y mejores conocidos, desde 100 reales.
Jergones de muelles, varios sistemas, desde 70 reales.
Persianas de tela de madera, hechas á medida y dispuestas para colocarse, á 10 reales el metro cuadrado.
TENEMOS: Cajas para guardar caudales, timbres eléctricos completos, vendiendo todas las piezas por separado; anteojos roca, desde 8 pesetas par, anteojos finos y de roca para operados de cataratas, desde el número uno y medio, gafas ahumadas, gemelos para teatro, llaves inglesas de extraer muelas, lancetas, jeringuillas Pravaz, pulverizadores

Utensilios, cerrajería, azulejos, inodoros y demás artículos para obras

Botellas para pozos, librería de gou, plomo y hierro de varios diámetros

Nuestro surtido de muebles y artículos de fantasía para regalos

GRANDES DEPÓSITOS
de maderas de todas clases

EN GIJÓN DE

GONZALEZ Y COMPAÑIA

NACAR VENUS

(PRODUCTO RUSO)

Excelente articulo de tocador para hermosear, refrescar y purificar el cutis contiene propiedades para destruir toda clase de erupciones y adhiriéndose á la piel con suma facilidad le da un aspecto nacarado, limpio y distinguido.
El NACAR VENUS, no pinta, no mancha, no engrasa el cutis, lo hermosea y hace resaltar las facciones con admirable buen gusto y extraordinaria sencillez.
¡USAD EL "NACAR VENUS", UNA SOLA VEZ Y JUZGAREIS!
Se halla de venta en el Comercio de los Sres. Hijos de Cañas, calle de la Paloma, n.º 3

LA URBANA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1838

y autorizada por Real orden de 4 de Marzo de 1838 y Decretos de 26 de Diciembre de 1849 y 24 de Diciembre de 1857

ESTABLECIDA EN ESPAÑA DESDE 1848

Premiada con medalla de oro y dos medallas de plata en la Exposición Universal de 1889 y con medalla de oro en la Exposición Internacional de 1890

CAPITAL SOCIAL: CINCO MILLONES
GARANTIAS DE TODAS CLASES

Capital, Reservas, Primas del año corriente y primas por recibir
64 MILLONES DE PESETAS

Director en esta provincia D. VALENTIN CASADO GARCIA, Torres nº Omaha, número 1, principal.—LEON.

COMERCIO Y SASTRERIA

Rafael de la Puente

(ANIES RAFAEL Y VEGA)

7 CARRER DE BELLESGUARD 7

Ya se han recibido los grandes surtidos para la temporada de invierno.

Al frente de la Sastrería continúa el reputado profesor de corte Sr. Ordás.

A ruego de muchos amigos y con el objeto de que la numerosa clientela con que cuenta esta acreditada casa, pueda vestirse con la elegancia que en las grandes capitales, se ha instalado un gran taller en el que están encargados de la confección de prendas hábiles oficiales madrileños.

Visitando este establecimiento se convencerá el publico de la bondad de los géneros, del económico precio y confección esmerada.

Trajés para niños

SOMNIBERES DE LA FERIA

JUAN RIUS

7 y 9, San Marcelo 7 y 9.—LEON.—Teléfono número 3

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

Anuncia á su numerosa clientela que acaba de recibir un inmenso surtido en todas clases.

Invitación para participar á la próxima
Gran Lotería de Dinero

500.000

Marcos ó aproximadamente
Pesetas 700.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de Dinero, garantizada por el Estado de Hamburgo

Especialmente:

1	Premio á M	300000
1	Premio á M	200000
1	Premio á M	100000
2	Premios á M	75000
1	Premio á M	70000
1	Premio á M	65000
1	Premio á M	60000
1	Premio á M	55000
2	Premios á M	50000
1	Premio á M	40000
3	Premios á M	20000
3	Premios á M	15000
26	Premios á M	10000
56	Premios á M	5000
106	Premios á M	3000
253	Premios á M	2000
6	Premios á M	1500
756	Premios á M	1000
1237	Premios á M	500
33950	Premios á M	148
18991	Premios á M	300, 200,
150, 127, 100, 94, 67, 40, 20		

La Lotería de Dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la Hacienda pública del Estado, contiene 110.000 billetes, de los cuales 55.400 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl 54600 billetes gratuitos impto

MARCOS 10.816,425

ó sean aproximadamente
Pesetas 15.000.000

La instalación favorable de esta Lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados, 55.400 premios hallarán, seguramente su decisión en siete clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de 50.000 marcos; de la segunda 55.000; asciende en la tercera á 60.000; en la cuarta á 65.000; en la quinta á 70.000; en la sexta á 75.000, y en la séptima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500.000, especialmente 300.000, 200.000 marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran Lotería de Dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mutuo, extendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuest:

1 Billete original, entero: Pesetas 9

1 Billete original, medio: Pesetas 4'50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fichas de los sorteos, en fin, todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

se halladarsena recibe los billetes originados directamente, que prosplan previstos de las armas del Estado, como también es lista ecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo, y el importe remitidosos será restituído. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes de.

20 de Diciembre de 1893

Valentín y C.^a

Expendeduría general de lotería

HAMBURGO

Alemania

LICOR **LAVILLE** GOTA REUMATISMOS
del @

Especifico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.
F. COMAR & HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.